

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, y habiendo transcurrido el plazo de alegaciones desde su publicación provisional se procede a su publicación definitiva:

Único.—Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de IVTM, añadiendo al artículo 9 de la misma el siguiente texto:

«B. 1. Se establecen, por aplicación de la letra a) del artículo 95.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las siguientes bonificaciones:

1.1. Una bonificación del 75 por 100 para los vehículos que ostenten la Etiqueta Cero y emisiones CO₂ “0”, según el etiquetado de la Dirección General de Tráfico recogido en el Plan Aire y publicado en el “Boletín Oficial del Estado”-A-2016-3828.

1.2. Una bonificación del 50 por 100 para los vehículos que, ostenten la Etiqueta Eco o Etiqueta Cero y emisiones CO₂ superiores a “0”, ambas según el etiquetado de la Dirección General de Tráfico recogido en el Plan Aire y publicado en el “Boletín Oficial del Estado”-A-2016-3828.

2. Estas bonificaciones se concederán a vehículos cuya antigüedad no sea superior a cinco años contados desde la matriculación del vehículo.

Sea cual fuere la fecha de matriculación, el último año se computará, a efectos de concesión de la bonificación, hasta el 31 de diciembre».

Y añadir la disposición transitoria:

“Continuarán en vigor las bonificaciones con motivo del grado de emisión de dióxido carbono concedidas antes de la entrada en vigor de la presente ordenanza hasta que finalicen el plazo para el que fueron concedidas. Siendo incompatible su aplicación con las vigentes en esta ordenanza”.

Cercedilla, a 28 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Luis Miguel Peña Fernández.

(03/35.355/21)

